

JEFE COMUNAL CONFIRMÓ QUE APELARÁ A LA SENTENCIA

TER destituye a Roberto Jacob como alcalde de La Serena

FRANCO RIVEROS B. La Serena

Cuando terminaba el mes de abril de 2022, los concejales de La Serena, Camilo Araya, Rayén Pojomovsky, Daniela Molina y Daniel Palominos, presentaron una denuncia ante el Tribunal Electoral Regional (TER), en contra del alcalde Roberto Jacob por notable abandono de deberes y faltas a la probidad administrativa.

Por lo mismo, pidieron su inhabilitación para ejercer cargos públicos por cinco años, argumentando que su administración arrastra una deuda previsional desde el año 2016 con los funcionarios de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

En este contexto, y tras más de dos años desde que se presentó el requerimiento, finalmente el Tribunal Electoral Regional (TER) falló en contra del edil, decretando su remoción por notable abandono de deberes, por los cuatro cargos imputados. Además, quedará inhabilitado para ejercer cargos públicos en el plazo de cinco años, desde que la sentencia quede ejecutoriada.

Cabe señalar que Jacob quedará suspendido de su cargo desde la fecha de notificación de la sentencia, algo que se prevé que pueda ocurrir en los próximos días.

Al respecto, la abogada María José Lira, académica de la Universidad Central de la Región de Coquimbo, explicó que dicha sentencia se basa en "dos hechos muy puntuales".

"Primero, el no haber pagado las cotizaciones provisionales de los trabajadores de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, y segundo, porque en las cuentas públicas entre 2016 y 2021 el alcalde omitió informar la deuda de la corporación y el estado de estos pagos previsionales", recaló.

En esa línea, sostuvo que "esto en definitiva provocaba que los concejales en su rol fiscalizador no pudieran ejercerlo porque no tenían la información. Además, se sustentó en un informe de Contraloría y en lo que informó al tribunal la Superintendencia de Educación".

CINCO DÍAS PARA APELAR

En línea con lo anterior, María José Lira aclaró que la sentencia es apelable ante el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL), en un plazo de cinco días desde que el alcalde sea notificado de la sentencia.



El plazo para apelar comenzará una vez que el edil sea notificado de la sentencia por parte del TER.

EL DÍA

El Tribunal Electoral Regional acogió, finalmente, el requerimiento de remoción presentado por cuatro concejales de la capital regional, quienes solicitaban su salida del cargo. En tanto, el -todavía- edil quedará suspendido de su puesto a partir de la fecha de notificación de la resolución, tras lo cual, se podrá convocar a una sesión del concejo para elegir a su sucesor.

"Si bien está disponible ya en la página web del Tribunal Electoral, en la misma sentencia se establece que debe ser publicado un aviso en un medio de circulación regional o debe ser notificada personalmente a través de un receptor judicial, lo que queda a elección de los solicitantes, que son los concejales que pidieron esta remoción", aseguró.

En este contexto, acotó que una vez que el alcalde sea notificado -o por aviso o por receptor- quedará inmediatamente suspendido de su cargo mientras decide si apela o no ante el TRICEL y si es que lo hace, la suspensión va a durar mientras el TRICEL resuelva la apelación, ya sea confirmando o modificando la sentencia del tribunal de primera instancia.

ALCALDE SUBROGANTE

Consultada sobre quien reemplazaría al alcalde mientras esté suspendido, la jurista explicó que "hay que distinguir si la inhabilitación es mayor a 45 días o menor a 45 días. Para el cambio de mando, que es el 6 de diciembre, faltan 53 días. Entonces, dependiendo de cuándo finalmente se notifique el alcalde o por aviso o por receptor, vamos a contar los días".

Entonces, si los días que faltan son 45 o menos, "lo va a subrogar en sus funciones el funcionario que lo sigue de jerarquía, que sería el administrador municipal. Si es más de 45 días, el concejo tendría que llamar a una nueva elección y nombrar a un alcalde suplente, como ocurrió



Una vez que el alcalde sea notificado -o por aviso o por receptor- va a quedar inmediatamente suspendido su cargo mientras decide si apela o no"

MARÍA JOSÉ LIRA

ABOGADA Y ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL REGIÓN DE COQUIMBO

en Ovalle", agregó.

A su vez, recaló que "como estamos, además, en un periodo de campaña previo a las elecciones para alcaldes y concejales, no va a poder asumir ese cargo ninguno que vaya a la reelección o como candidato alcalde".

Por lo mismo, hizo hincapié en que la fecha en que sea notificado será clave para determinar si la inhabilitación será de más de 45 días o no.



ALCALDE ACUSA "TINTES POLÍTICOS" Y CONFIRMA QUE APELARÁ

Mediante una declaración pública, el alcalde de La Serena Roberto Jacob señaló que "en razón de la sanción que me he enterado, de la cual aún no he sido notificado oficialmente, debo precisar que voy a apelar al Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) de acuerdo a la facultad que me otorga la ley, por lo que ya instruí a mi abogado a fin de efectuarlo dentro del plazo establecido para ello".

Lo anterior, agregó, "dado que dicho tribunal de segunda instancia puede confirmar o desestimar dicha determinación".

En esa línea, enfatizó en que "como sostuve desde el inicio de este proceso, acá no existió ni existe corrupción, no hay robo ni apropiación indebida, malversación de fondos o cualquier otro delito, tal como hemos acreditado con toda la documentación correspondiente".

Según Jacob, "vivimos esto en todo el país por un problema estructural que es insostenible; la educación pública no se financia y debe salir de los municipios. Lo hemos dicho en reiteradas oportunidades. Por ello, La Serena está en una etapa de traspaso al Servicio Local de Educación Pública (SLEP)", afirmó.

Por tal motivo, aseguró que comprendía y era consciente de las dificultades que este sistema ha acarreado a los docentes y funcionarios, ya que siempre ha existido la voluntad de pagar.

"En mi gestión los esfuerzos que hemos puesto han permitido disminuir en forma sustancial la deuda que existía, pagando incluso una deuda del año 1984. Es decir, desde mi llegada tuve que asumir la deuda de todas las administraciones que dejaron los alcaldes anteriores. Nunca dejamos de pagar sueldos a los funcionarios, lo que demuestra que siempre ha estado la prioridad de asumir las responsabilidades financieras que nos competen", sostuvo.

Jacob además puntualizó que "hasta el último minuto de mi administración, continué haciendo todos los esfuerzos posibles para que se concreten las acciones comprometidas por parte de la corporación municipal, como ha sido posible hasta ahora, incluso con traspasos de dinero desde el municipio en acuerdo del concejo comunal".

En ese sentido, el alcalde agradeció "a cada vecina y vecino que ha confiado y que confía en mi persona, porque saben que cada decisión se tomó siempre pensando en el bienestar de mi querida ciudad de La Serena".

Finalmente, el edil subrayó que no es descartable "que esto también ha tenido desde el principio un tinte político".

ROL FISCALIZADOR

Tras conocer el fallo, el concejal Camilo Araya, uno de los que presentó el requerimiento, adelantó que este martes van a entregar declaraciones

Aún no he sido notificado oficialmente, y debo precisar que voy a apelar al Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) de acuerdo a la ley"

ROBERTO JACOB
ALCALDE DE LA SERENA

en detalle tras analizar la sentencia. "Como concejal de La Serena y fiel a mi obligación fiscalizadora junto a otros cuatro concejales, interpusimos el requerimiento por notable abandono de deberes contra el alcalde Jacob",

Es importante destacar el rol fiscalizador porque este requerimiento por notable abandono de deberes lo presentamos cuatro concejales de diez"

RAYÉN POJOMOVSKY
CONCEJALA DE LA SERENA

recordó, agregado que "este requerimiento fue interpuesto de acuerdo al informe 477 de la Contraloría General de la República la que señalaba que existía un notable abandono de deberes del alcalde Jacob", complementó.

Por su parte la concejala Rayén Pojomovsky sostuvo que "es importante destacar lo fundamental, que es el rol fiscalizador que debemos cumplir los concejales en el entendido que este requerimiento por notable abandono de deberes que presentamos cuatro concejales de diez de nuestro concejo municipal".

Según Pojomovsky, esta acción "es una invitación a que quienes son concejales en esta y en todas las comunas, cumplan con el rol fiscalizador, más aun cuando de parte de la Contraloría se nos hace entrega de un informe categórico donde se decía que había un notable abandono de deberes y esto sigue perjudicando a los trabajadores de la educación de nuestra comuna".

Finalmente, remarcó que "a pesar que el fallo se demoró, ahora tenemos certeza que sí sucedió, el notable abandono deberes sí existió y en relación a eso es importante mencionar que siempre deben existir responsabilidades políticas, y este fallo viene a ratificar justamente lo que denunciamos hace un par de años".